

## CIRCULAR N° 81-2023

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Todos los servidores judiciales que utilizan el Sistema de Asistencia Responsables de Programas, Administraciones Regionales y oficinas en general

**ASUNTO:** Clasificación presupuestaria por servicio de parqueo

**FECHA:** 2 de junio de 2023

---

Se comunica que, según el Clasificador por objeto de gasto vigente del Ministerio de Hacienda, el servicio de parqueo ocasional se debe reintegrar por la subpartida 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos.

***“1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos***

*Corresponde al arrendamiento de edificios, locales y terrenos por periodos fijos y ocasionales, para uso de oficinas, habitaciones para empleados, bodegas, estacionamientos públicos y privados, terrenos y locales diversos. Considera además, las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento de espacios para todo tipo de eventos o sitios como fincas y otros. (el resaltado es nuestro)*

*Se excluye el alquiler de locales para impartir cursos, seminarios, charlas y otros similares que se deben clasificar en la subpartida 1.07.01 “Actividades de capacitación”.*

Es importante recordar, que este reconocimiento corresponde a un **trámite excepcional**, el cual debe ser autorizado por esta Dirección Ejecutiva tal como se comunicó en la circular N°26-2022 de 13 de setiembre de 2022, por lo que para los casos autorizados, se creó en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA PJ), el artículo **N°25971** en la subpartida 10101, a fin de que cuando se realice el reintegro de los recursos de esta naturaleza se aplique la afectación presupuestaria por la subpartida correcta.

Copia: MBA Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.í. Departamento de Financiero Contable

AERJ/Xinia C./Silvia C.